MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA INICAL DEL GASTO ORIGINADO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE BOLETINES DIGITALES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR DEL PROYECTO GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA 2020.

En relación con el expediente de contratación cuyos datos, antecedentes y objeto a continuación se detallan, se emite la presente memoria adicional a la Memoria inicial justificativa del gasto:

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE BOLETINES DIGITALES EN FORMATOS PDF Y FLIPMAGAZINE O SIMILAR, del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía 2020" del Programa de Cooperación Interreg V A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, con código **0339_GIT_EURO_AAA_2020_5_E.**

NUMERO ASIGNADO POR EL GIRO: 228128

1. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON EL BOLETÍN DIGITAL DE LA EURORREGIÓN AAA:

Corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior "El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo Algarve Andalucía" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 g) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Con este boletín digital se busca el objetivo final de la comunicación y la información, se establece una herramienta estable, divulgativa y de difusión de la Eurorregión AAA, así como de las iniciativas, actividades y proyectos que se realicen tanto en el área transfronteriza, como en el resto del territorio de la Eurorregión AAA.

2. CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA PARA LA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En la ejecución de este contrato de servicios se seguirán las pautas recogidas en la Recomendación 1/2012, de 4 de diciembre, aprobada en virtud de los establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Se debe de tener presente en este contrato de servicios que los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto a que son trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la administración. La Administración en relación con dichos trabajadores de la empresa de servicios que contrate para la realización de los boletines deberá:

- Poner especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar, que éstas no resulten similares a actividades comunes de la Administración y que en modo alguno impliquen el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.
- Para la fase de ejecución del contrato ha de dejarse evidenciada la autonomía de las actividades contratadas con respecto al resto de las actividades propias de la Administración.
- Evidenciar las facultades de dirección del contratista durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez se debe dejar claro que los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.
- Procurar que las prestaciones contratadas no se realicen en instalaciones de la Administración ni con medios públicos.
- Deberá exigirse el nombramiento de un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor de la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

3. NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER		12/09/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdAsDMaAVV3O3rqrB0Fr03zxN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se dividirá este contrato en lotes, habida cuenta que dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico pues supondría la necesidad de coordinar la ejecución de diversas partes y esto se vería imposibilitado por la división en lotes y la ejecución por diversos contratistas.

Los **criterios de adjudicación** incluidos serán de dos tipos:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 20 puntos):

1. Maqueta gráfica digital en formatos pdf y flip magazine, de un primer boletín que incluye elementos de diseño gráfico y fotos.....hasta 20 puntos

- La estética, uso de fotos, colores, elementos de diseño gráfico, calidad del diseño.....hasta 10 puntos
- La creatividad .....hasta 5 puntos
- La facilidad de visualización de los contenidos y la claridad .....hasta 5 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 80 puntos):

1.Proposición económica

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntuación = Puntuación máxima x [1-((Propuesta ofertada - Propuesta mínima ofertada) / Propuesta mínima ofertada)).

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

La **duración** del contrato que será hasta el 31 de diciembre 2019 no podrá en ningún caso ser mayor que el plazo de ejecución del proyecto Git Euro AAA 2020 por el que se financia este contrato.

Plazo máximo de duración del contrato con prórroga incluida: 30 de septiembre de 2020. En el caso de prórroga del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo Algarve Andalucía 2020 (0339_GIT EUROAAA_2020), se podrá prorrogar asimismo el contrato en el 2020, la prórroga del contrato no podrá ser superior a la prórroga del proyecto.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo: José Enrique Millo Rocher

JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER		12/09/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdAsDMaAVV3O3rqrB0Fr03zxN5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	